



Andacollo, 17 de noviembre de 2011

**- ORDENANZA N° 1728/11 -**

**VISTO:**

El Expediente 0167/09, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Centeno Fernanda Elida;

La ordenanza 1471/09;

La nota con fecha 11 de octubre de 2011, de la subsecretaria de Obras Publicas, Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante ordenanza 1471/09 se le adjudico un lote a la señora Centeno Fernanda Elida por estar incluida en la pre adjudicación del plan Federal de viviendas;

Que mediante nota de la subsecretaria de Obras Publicas, Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable con fecha 11 de octubre de 2011, se deja constancia que no cumple con la aptitud crediticia para acceder al crédito;

Que además la señora Centeno no ha cumplimentado con el pago sobre el lote adjudicado mediante la mencionada ordenanza;

Que a los fines de la concreción de las obras fue necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme las exigencias operativas del plan;

Que por tales motivos es necesario, dejar sin efectos los derechos acordados mediante la ordenanza 1471/09 para que un nuevo beneficiario pueda ser adjudicatario del lote;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: DEROGAR** los derechos acordados a la señora ELIDA FERNANDA CENTENO, DNI N° 29.881.808, mediante ordenanza N° 1471/09, sobre lote ubicado en el Barrio Alta Barda, identificado como lote 05, manzana 106, matrícula catastral 01-20-051-7321-0000, por los considerandos antes mencionados.-

**ARTICULO 2°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 729.-

  
LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



  
RAUL ARIEL ARAVENA  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO